

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 095-2019-MDS

Sachaca, 07 de Marzo del 2019

**VISTOS:**

El Informe N° 032-2019-GPPyR-MDS de Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúen dentro del Marco de Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que se varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, según dispone el acápite 40.1 del Artículo 40° de la Ley 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto y a su vez conforme al Artículo 4° de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, para la ejecución del gasto se debe contar con el crédito presupuestario correspondiente.

Que Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización ha emitido el Informe 032-2019-GPPyR-MDS por el cual se hace entrega de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático realizadas en el mes de Febrero del 2019 con notas de modificación presupuestal N° 0000000013, N° 0000000014, N° 0000000015, N° 0000000016, N° 0000000017, N° 0000000018, N° 0000000019, N° 0000000020, N° 0000000022 y N° 0000000023; Modificaciones del Tipo 003 (Créditos y Anulaciones) dentro del presente.

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas de las atribuciones que confiere el Despacho de Alcaldía el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS** efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondientes al mes de Febrero del 2019, dentro de la Unidad Ejecutora del Tipo 003 en la Municipalidad Distrital de Sachaca a través de créditos presupuestarios y anulaciones en el Marco Presupuestal de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN** se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestal emitidas por la Unidad Ejecutora en el mes de Febrero del 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO** de Gerencia Municipal y de Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto  
ALCALDE